

Estar previamente registrados en el censo de venezolanos residentes en Colombia y extranjeros con visa de residente en Venezuela, y que se encuentren radicados en la jurisdicción de este consulado (Departamentos de el Atlántico, Magdalena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina).

### **Para venezolanos:**

- Estar previamente registrado en el censo de venezolanos residentes.
- Una (01) fotocopia de la cédula venezolana.
- Una (01) fotocopia de la cédula colombiana.

Anexar hoja de cuenta individual, Constancia de pensión, Consulta de pensión, lo puede descargar del portal web [www.ivss.gob.ve](http://www.ivss.gob.ve).

- **Si la fe de vida es para trámites de pensión o jubilación anexar una constancia de la misma .**

### **Para extranjeros:**

- Una (01) fotocopia de la cédula de extranjería venezolana.
- Una (01) fotocopia de la cédula colombiana.

Anexar hoja de cuenta individual, Constancia de pensión, Consulta de pensión, lo puede descargar del portal web [www.ivss.gob.ve](http://www.ivss.gob.ve).

• **Si la fe de vida es para trámites de pensión o jubilación anexar una constancia de la misma.**

**fe de vida es para tramites de pensión o jubilación anexar una constancia de la misma.**

**Nota: Este documento lo debe realizar personalmente con sus cédulas originales.**

**Derechos consulares exento de pago.**